ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS.

"PROVISION DE PLACAS, MEDALLAS Y ESTATUILLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – AD REFERENDUM".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 08:40 horas, se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para la ***"PROVISION DE PLACAS, MEDALLAS Y ESTATUILLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – AD REFERENDUM – PAC N° 355.338/19"***, solicitado por la Dirección de Adquisiciones.----------

El acto cuenta con la presencia de la Lic. Fátima Benítez, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones, y el Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones. ----------

La forma de adjudicación para el presente llamado es **POR EL TOTAL**, a ser formalizado mediante **CONTRATO ABIERTO,** con **Monto Mínimo** de **Gs. 30.540.000 (guaraníes treinta millones quinientos cuarenta mil)** y **Monto Máximo** de **Gs. 61.080.000 (guaraníes sesenta y un millones ochenta mil)**.

1. ANTECEDENTES

1. Memorándum J.A/N° 72/2018 de la Dirección de Adquisiciones de fecha 30 de noviembre de 2018, donde solicita el inicio del llamado.
2. Programa Anual de Contrataciones con ID N° 355.338/19.
3. En fecha 24 de enero de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 005/19 de fecha 06 de febrero de 2019, por un monto total de Gs. 61.080.000 (guaraníes sesenta y un millones ochenta mil).
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 30 de enero de 2019.

Fueron invitadas las siguientes firmas:

1- MADERA Y METAL S.R.L.
2- EDGAR MANUEL DE JESUS GARAY SANCHEZ
3- DELFINA VILLAR
4- BLACK THE SERVICE S.R.L.
5- DISPLAY CENTER S.R.L.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 30 de enero de 2019, en la oficina de la Dirección de Operativa de Contrataciones, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentan los siguientes oferentes:

Empresa	Monto Ofertado
1. MADERA Y METAL S.R.L.	Gs. 2.901.000.-
2. LA ALBIRROJA DEPORTES de Rosalba Gómez	Gs. 2.901.000.-
3. DECOGRAB ARTE de Edgar Garay	Gs. 2.340.000.-

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	1- MADERA Y METAL S.R.L.	2- LA ALBIRROJA DEPORTES de Rosalba Gómez	3- DECOGRAB ARTE de Edgar Garay
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple Gs. 3.054.000.-	No Cumple Gs. 117.000.-	No Cumple Gs. 117.000.-
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w".	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.	Cumple	Cumple	Cumple

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21909/03 - Formato y Firma de la Oferta: "...***Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.***

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iníciales de la persona que firme la oferta..."

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03- Método de evaluación:"...***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".***

En ese sentido, las firmas **LA ALBIRROJA DEPORTES de Rosalba Gómez** y **DECOGRAB ARTE de Edgar Garay**, presentan la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Formulario N° 3), con monto obligado inferior al porcentaje solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (5%), e incumpliendo el Punto 20.6 de las Instrucciones a los Oferentes "*En los contratos abiertos, el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen,... o por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto, ...*".

Por lo expuesto, y considerando que dicho Formulario es un documento de carácter básico sustancial, las ofertas de las firmas **LA ALBIRROJA DEPORTES de Rosalba Gómez y DECOGRAB ARTE de Edgar Garay**, quedan descalificadas.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

a) **MADERA Y METAL S.R.L.**: presenta oferta por un Monto Total de Gs. 2.340.000 (guaraníes dos millones trescientos cuarenta mil).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En el informe presentado por la Dirección General de Gabinete, a través del Memorándum DG/N° 13/2019 de fecha 04 de febrero, manifiesta que las cotizaciones presentadas se ajustan a los valores normales con relación al costo referencial.

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES.

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" "*Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar*".

Empresa	a-Capacidad Legal	b-Capacidad Financiera	c-Capacidad Técnica	e-Experiencia
1- MADERA Y METAL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

EMPRESA	1- MADERA Y METAL S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL	**Héctor Hugo Benítez**
C.I. N°	**596.857**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

8. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el informe presentado por la Dirección General de Gabinete, a través del Memorándum DG/N° 13/2019, manifiesta en la evaluación técnica, que las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos que en su momento fueron remitidos por la Dirección.

9. MARGEN DE PREFERENCIA.

Se procede a la verificación de la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional de conformidad en lo establecido en la Ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".

En ese sentido, la firma MADERA Y METAL S.R.L., no presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

10. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **MADERA Y METAL S.R.L.,** por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por presentar la oferta más baja, por un **Monto Mínimo** de **Gs. 30.540.000 (guaraníes treinta millones quinientos cuarenta mil)** y **Monto Máximo** de **Gs. 61.080.000 (guaraníes sesenta y un millones ochenta mil).**

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 09:50 horas del día 25 de febrero de 2019.-

Lic. Fátima Benítez.
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Juan Ángel Benini
Director
DUOC Nº 2